

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
--	----------------------	--	--

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Preliminar:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Final	<input type="checkbox"/>
-------------------------	---	--------------------------	--------------------------------	--------------------------

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Revisión del cierre y legalización de la caja menor para la vigencia 2016.
2. **TIPO DE EVALUACIÓN:** Control interno contable- Auditoría Caja Menor
3. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 16 de diciembre de 2016 al y 16 de enero de 2017
4. **PERIODO EVALUADO:** Dado que la caja menor opera únicamente durante una vigencia fiscal (Anual), se tiene proyectado evaluar la vigencia 2016
5. **FECHA PREPARACIÓN DEL INFORME:** Del 17 al 23 de enero de 2017.
6. **PROCESO AUDITADO:** En el marco de la Resolución 098 de 2014, por medio de la cual se adopta el mapa de procesos de Canal Capital, y en virtud del desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión — SIG los líderes de proceso revisaron y ajustaron el Mapa de Procesos de Canal Capital. La Unidad Funcional de la Subdirección Administrativa tiene como propósito planear, dirigir y controlar el manejo de los recursos humanos, físicos e informáticos de la entidad, mediante procesos y procedimientos, que garanticen un eficiente manejo de los mismos al cual se encuentra adscrito el proceso de Gestión del Talento Humano, donde se ejecutan las actividades relacionadas con la constitución y el manejo de los recursos de la caja menor, descritas en el instructivo Caja Menor, Código: agth-in-004- Versión: 3 con fecha de aprobación: 29/07/2016

Dentro de las funciones esenciales de la Subdirección Administrativa establecidas en la Resolución 075 de 2009, se encuentra en el numeral 8 la de "Garantizar que el manejo de las cajas menores, se enmarque en las normas y procedimientos establecidos".

## 7. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:

- Claudia Patricia Rodríguez Cobos-Subdirectora Administrativa
- Carolina Vargas García -Técnico Subdirección Administrativa- Responsable del Manejo de Caja Menor

## 8. AUDTORES:

- Auditor líder - Ana Omaira Tarazona R. – Auditor Oficina de Control Interno.
- Auditor acompañante - Nelson Jairo Rincón M. – Auditor Oficina de Control Interno

## 9. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Determinar el cumplimiento de las normas y procedimientos implementados por el Canal para la realización del cierre y legalización de la caja menor de la vigencia fiscal 2016

## 10. ALCANCE:

Evaluar las actividades desarrolladas para el cierre y legalización de la caja menor de la vigencia 2016, verificando cumplimiento de la normatividad establecida, además de lo contemplado en las normas MECI 2014, NTCCGP 1000:2009 y demás normas que apliquen.

## 11. CRITERIOS:

- Ley 223 de 1995, "Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones", Artículo 40 - Requisitos de la Factura de Venta.
- Decreto 624 de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Procedimiento para el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales con recursos de cajas menores en SIIF NACIÓN, (septiembre 15 de 2014), de la Contaduría General de la Nación (Procedimiento de Caja menor en el Macroproceso contable de SIIF-Nación).

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

- Resoluciones No. 354 de 2007, expedidas por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación"; y 355 de 2007, "Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública", como herramienta indispensable para la uniformidad de los registros contables, de tal forma, que toda institución que maneje fondos públicos debe establecer sus propios sistemas contables de acuerdo con las directrices trazadas en las resoluciones antes mencionadas.
- Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".
- Resolución N. DDC-001 del 12 de mayo de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda "Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores".
- AGTH-IN-004 INSTRUCTIVO CAJA MENOR, Versión 3, con fecha de aprobación 29 de julio de 2016
- Resolución Canal Capital No. 018 del 20 de enero de 2016, por la cual se constituye la caja menor con cargo al presupuesto asignado al Canal, para la vigencia Fiscal 2016.
- Circular Interna No. 014 del 18 de noviembre de 2016, Cierre Financiero vigencia 2016.
- Resolución No. 128 del 22 de Diciembre 2016 "Por la cual se delega a la Profesional de Recursos Humanos la administración de los recursos de la Caja Menor de Canal Capital para la vigencia 2016"
- Resolución No. 129 del 28 de diciembre 2016, por la cual se legaliza y se cierra en forma definitiva, la caja menor para la vigencia fiscal 2016.
- NTCGP 1000:2009 Numerales 4.1 Requisitos generales; 4.2.3 Control de Documentos; 4.2.4 Control de Registros; 5.3 Política de Calidad; 5.5.3 Comunicación Interna; 6.1 Provisión de Recursos; 6.2.2 Competencia, Formación y Toma de conciencia; 7.4.1 Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios; 8.2.3 Seguimiento y Medición de los Procesos; 8.4 análisis de Datos.
- MECI 2014 Numerales 1.2.4 Indicadores de Gestión; 1.2.5 Políticas de Operación; 1.3 Componente Administración del Riesgo; 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión; 2.3 Componente Planes de Mejoramiento.

**12. METODOLOGÍA:** La ejecución de esta auditoría se desarrolló a través consultas y verificación de comprobantes y evidencias de la gestión realizada en el proceso auditado, de acuerdo con la normatividad existente.

Así mismo, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar).

• **Planear:**

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación.
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedural sobre el proceso auditado.

• **Hacer:**

- Auditoría de campo a través de consulta, inspección y revisión de comprobantes.
- Recolección y verificación de la información obtenida de las evidencias documentales.
- Entrega del Informe Preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables del proceso auditado.

• **Verificar:**

- Mesas de validación de hallazgos, así como la mesa de cierre de Auditoría, donde se presentaron el informe preliminar, se aclararon y/o justificaron los hallazgos de no conformidad por parte de los auditores y de los auditados, respectivamente. De igual forma, se presentó la oportunidad para allegar información adicional que permita el cierre de la no conformidad.
- Entrega del Informe final de auditoría a las Direcciones auditadas.

• **Actuar:**

- Solicitud del Plan de Mejoramiento para aquellos hallazgos de no conformidad, en el formato CECS-FT-019 Plan de Mejoramiento. (no se solicitó formulación de acciones correctivas)

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>
		<b>VERSIÓN: 5</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>



### 13. SITUACIONES GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo", mediante la expedición de la Resolución interna No. 018 de 2016 del 20 de enero de 2016, Canal Capital realizó la constitución de su Caja Menor para la vigencia fiscal del 2016 con un monto de \$44.700.000.00., dando cumplimiento al Artículo 7º, el cual señala: .... *De la cuantía: La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 1º del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes*"... así:

<b>Valor de Presupuesto Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes</b>		<b>Máxima Cuantía Mensual en SMMLV</b>	
Menos de		15.000	25
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En Adelante		350

Fuente: Decreto 061 de 2007.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al Canal durante la vigencia 2016 correspondió a \$ 38.059.603.000, esta entidad se encuentra en el rango 55.001 a 100.000, con un máximo de 150 SMMLV, y en consecuencia la constitución de la Caja Menor fue amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 469 expedido el 19 de enero de 2016 y consecuentemente con la realización de los Registros Presupuestales generados el día 21 de enero de 2016, relacionados de la siguiente manera:

<b>Registro Presupuestal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
440	Materiales v/ Suministros	\$ 15.000.000,00
441	Gastos de Transporte v/ Comunicación	\$ 3.000.000,00
442	Impresos v/ Publicaciones	\$ 8.000.000,00
443	Mantenimiento v/ Reparaciones	\$ 15.000.000,00
444	Seguros	\$ 3.500.000,00
445	Intereses y Comisiones	\$ 200.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 44.700.000,00</b>

Fuente: Resolución 018 de 2016 y sistema PREDIS.

En atención al seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al comienzo de la vigencia 2016, mediante Memorando No 320 del 09 de marzo de 2016, esta dependencia comunicó que en el acto administrativo de constitución de la caja menor, quedó contemplado cada uno de los rubros presupuestales atendiendo a la normatividad vigente, en donde se especificaron los criterios de gastos aplicables a cada uno de ellos.

Por otra parte, el acto administrativo referenciado estipuló que la finalidad de la caja menor era la de atender las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables, e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de la contratación.

Mediante la Resolución interna No. 129 de 2016 del 28 de diciembre de 2016, Canal Capital realizó la legalización y cierre definitivo de su Caja Menor para la vigencia fiscal del 2016, así:



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Rubro	CDP	CRP	SOLICITUD SEGÚN RESOLUCIÓN 018-2016	PRIMER REEMBOLSO	SEGUNDO REEMBOLSO (Febrero)	TERCER REEMBOLSO (marzo)	CUARTO REEMBOLSO (abril)	QUINTO REEMBOLSO (mayo)	SEXTO REEMBOLSO (junio)	SEPTIMO REEMBOLSO (julio)	OCTAVO REEMBOLSO (agosto)	NOVENO REEMBOLSO (septiembre)	DECIMO REEMBOLSO (octubre)	ONCEAVO REEMBOLSO (noviembre)	LEGALIZACIÓN GASTOS (mes de diciembre cierre de caja menor)	EJECUCIÓN VIGENCIA	SALDO
Materiales v Suministros	469	440	\$ 15.000.000	\$ 1074.310	\$ 2.386.356	\$ 832.646	\$ 840.800	\$ 1.179.760	\$ 129.800	\$ 130.000	\$ 1.563.685	\$ 300.000	\$ 1.160.540	\$ 475.589	\$ 1.021.200	\$ 11.094.686	\$ 3.905.314
Gastos de Transporte v Comunicación	469	441	\$ 3.000.000	\$ 16.200	\$ 40.400	\$ 43.800	\$ 121.300	\$ 52.000	\$ 64.100	\$ 913.276	\$ 119.300	\$ 80.000	\$ 576.401	\$ 34.100	\$ 28.600	\$ 2.089.477	\$ 910.523
Impresos v Publicaciones	469	442	\$ 8.000.000	\$ 600.400	\$ 29.696	\$ 683.732	\$ 647.470	\$ 415.712	\$ 473.280	\$ 808.856	\$ 106.200	\$ 364.848	\$ 11.136	\$ 427.984	\$ 248.000	\$ 4.817.314	\$ 3.182.686
Mantenimiento v Reparaciones	469	443	\$ 15.000.000	\$ 218.500	\$ 110.000	\$ 63.800	\$ 249.000	\$ 881.600	\$ 628.024	\$ -	\$ 150.000	\$ 547.520	\$ 130.000	\$ 1.323.786	\$ 638.000	\$ 4.940.230	\$ 10.059.770
Seguros	469	444	\$ 3.500.000	\$ 515.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 515.000	\$ 743.660	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.773.660	\$ 1.726.340
Intereses y Comisiones	469	445	\$ 200.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 6.000	\$ 98.000	\$ 102.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 44.700.000</b>	<b>\$ 2.436.410</b>	<b>\$ 2.578.452</b>	<b>\$ 1.631.978</b>	<b>\$ 1.866.570</b>	<b>\$ 2.537.072</b>	<b>\$ 1.818.204</b>	<b>\$ 2.603.792</b>	<b>\$ 1.947.185</b>	<b>\$ 1.300.368</b>	<b>\$ 1.886.077</b>	<b>\$ 2.265.459</b>	<b>\$ 1.941.800</b>	<b>\$ 24.813.367</b>	<b>\$ 19.886.633</b>

En atención a la Revisión del cierre y legalización de la Caja Menor 2016, la Oficina de Control Interno, mediante Memorando No. 27 de fecha 10 de enero de 2017, solicitó a la Subdirectora Administrativa la entrega o préstamo de la totalidad de los documentos soporte de la legalización definitiva de la caja menor constituida (*en medio físico y/o magnético*) e igualmente se solicitó mediante correo electrónico de fecha 16/01/2017 a la Subdirección Financiera los documentos soportes de los siguientes gastos:

**Rubro: Transporte y Comunicaciones:**

- Recibo No. 00221 de Fecha 09/12/2016, Pago a Servicios Postales Nacionales, Concepto: Envío por correo certificado comunicación No. 2114 del 30/11/2016 dirigido al Juez Civil Municipal de Mosquera, valor \$5.200
- Recibo No. 00222 de Fecha 09/12/2016, Pago a ENVIA, Concepto: Envío por correo de dos (2) facturas a Medellín en el marco de la negociación con logros Publicitarios, valor \$8.400.

**Rubro: Materiales y Suministros:**

- Recibo No. 00225 de Fecha 15/12/2016, Pago a Fernando Mora, Concepto: Compra de una película SAMBLESTING con el logo de atención al ciudadano para implementar la ubicación, valor \$60.000
- Recibo No. 00227 de Fecha 15/12/2016, Pago a Margarita María Acosta, Concepto: Atención especial para sesión Junta Administradora Regional el día 15 de diciembre de 2016 a las 12:30 p.m., valor \$771.200

En consecuencia, se procede a verificar las cuatro (4) las facturas, relacionadas con el lleno de los siguientes requisitos:

- a) Se encuentran denominadas como factura de venta- Persona Jurídica y cuenta de cobro - Persona Natural
- b) Registran Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
- c) Registran Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios
- d) Llevan numeración consecutiva las facturas de venta, y para el caso de la cuenta de cobro igualmente numerada
- e) Registran la fecha de expedición
- f) Se describen en forma específica los artículos vendidos o servicios prestados
- g) Registran el Valor total de la operación y del servicio
- h) Registra el nombre y/o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Se Indican la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

De lo anterior, se concluye que viene cumpliendo lo establecido en el Art. 40 de la Ley 223 de 1995. *"Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones"*.

Igualmente, se recibió de la Subdirección Administrativa los soportes requeridos mediante el Memorando No. 63 de fecha 12 de enero de 2017, respecto del cual se evidenciaron las siguientes situaciones:

- I. El manejo de los recursos asignados a la Caja Menor se efectuó a través de una cuenta corriente (*BancoColombia Cuenta Corriente No 04839790797*) de conformidad con las normas legales vigentes, en el mismo, según extracto se refleja un saldo de **\$ 1.817.865.30** a la fecha 16 de diciembre de 2016.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

- II. El manejo del efectivo de Caja Menor (\$ 3.725.000,00), se efectuó en una cuantía no superior a los cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMVL 2016 = \$689.455 = \$ 3.447.275).
- III. El manejo y la administración de los recursos de la Caja Menor está a cargo del técnico de la Subdirección Administrativa, Carolina Vargas García, facultada, debidamente y de acuerdo con el artículo Quinto de la Resolución No 018/2016 y de la Resolución No. 075 de 2009, "Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de Canal Capital". Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 061 de 2007; de igual manera dentro del acto administrativo se delegó la función de ordenador del gasto de los recursos de la caja al Subdirector Administrativo o quien haga sus veces.
- IV. El reembolso de Caja Menor fue realizado por valor total de \$1.907.112,00, así:

RUBRO	VALOR REEMBOSO BRUTO	VALOR REEMBOSO NETO	V/R MENSUAL POR RUBRO	% GASTO MENSUAL POR RUBRO
MATERIALES Y REPARACIONES	\$ 638.000,00	\$ 638.000,00	\$ 1.250.000,00	51,04%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.021.200,00	\$ 994.871,00	\$ 1.250.000,00	81,70%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 248.000,00	\$ 239.641,00	\$ 666.667,00	37,20%
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 28.600,00	\$ 28.600,00	\$ 250.000,00	11,44%
SEGUROS	\$ -	\$ -	\$ 291.667,00	0,00%
INTERESES Y COMISIONES	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 16.667,00	36,00%
ANULADOS	\$ -	\$ -		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.941.800,00</b>	<b>\$ 1.907.112,00</b>	<b>\$ 3.725.001,00</b>	<b>52,13%</b>

En los valores Brutos están incluidos los conceptos de Retefuente, (Materiales y Suministros e Impresos y Comunicaciones) Reteiva (Impresos y Comunicaciones) y Reteica (Materiales y Suministros).

- V. Se evidencia el manejo de los libros (*Formato AGTH-FT-022 Versión, Fecha de aprobación 04/04/2016, responsable Nómina*), en los mismos se contabilizan diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, No. Consecutivo o de comprobante que respalda cada operación "Recibo de Caja Menor", Concepto del gasto, Nombre del Rubro y valor, lo anterior de acuerdo con el Artículo 10º del Decreto 061/2007

**Nota:** En relación con la información correspondiente a la imputación presupuestal del gasto (CDP y CRP), se evidencia su registro en el libro diario de operaciones mensuales de Caja Menor (Formato AGTH- FT- 025, versión 2, Fecha de aprobación, responsable Talento Humano), allí se registra el valor total aprobado por Rubro durante el mes correspondiente (Diciembre/2016) **\$ 3.725.000,96**, en consecuencia se puede verificar el valor gastado o ejecutado durante lo corrido del mes de (Diciembre/2016) el cual asciende a **\$1.941.800,00**, igualmente, el valor del reembolso en trámite **\$1.907.112,00**, y el saldo en Bancos **\$1.817.864,96** (la diferencia que se registra con el saldo del estrato del Banco corresponde a ajuste al peso).

## 14. ASPECTOS POSITIVOS:

- Se evidenció en la muestra aleatoria tomada en la presente auditoría el cumplimiento de los Parágrafos 1º. y 2º de Artículo 6º. "Legalización del gasto" de la Resolución No. DDC-001 del 12 de mayo de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda "Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores".
- Se evidenció en la muestra aleatoria tomada en la presente auditoría el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 223 de 199. "Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones", relacionadas con el lleno de los requisitos en las facturas.

	INFORME DE AUDITORÍA	<p><b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b></p> <p><b>VERSIÓN: 5</b></p> <p><b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b></p> <p><b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b></p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>  <p>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</p>
--	----------------------	---	---

## 15. NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN:

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
1	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De conformidad con la Resolución interna No. 119 de 2016, la funcionaria Carolina Vargas García, técnico 401, quien para la época fungía como administradora de los recursos de la Caja Menor inició el disfrute de un periodo de vacaciones, las cuales estaban comprendidas entre el 19 de diciembre de 2016 y el 6 de enero de 2017; posteriormente, mediante la Resolución Interna No. 128 del 22 de diciembre de 2016 se realizó delegación a la Profesional de Recursos Humanos para la administración de la Caja Menor para la vigencia 2016.</p> <p>No obstante lo anterior, mediante Comunicación interna No 2009 del 16 de diciembre de 2016, la Doctora CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ COBOS, solicitó a la Subdirección Financiera, la transferencia del saldo de la Cuenta Corriente No. 048-397907-97, por valor de \$1.817.865.30 a la cuenta general de la entidad.</p> <p>Adicionalmente se evidenció que en atención a solicitud presentada por la Doctora CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ COBOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.122.748, como ordenadora del gasto de la Caja Menor y CAROLINA VARGAS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.472.527 de Bogotá como administradora de los recursos de la Caja Menor, mediante la Resolución Interna No. 129 del 28 de Diciembre de 2016 se realizó la legalización y cierre en forma definitiva de la Caja Menor de Canal Capital para la vigencia 2016 para el periodo comprendido entre el 20 de enero hasta el 16 de diciembre de 2016.</p> <p>Es de anotar que a pesar de haber delegado a la Profesional de recursos Humanos a partir del 22 de diciembre, ésta se encontraría en imposibilidad de gestionar los recursos de la Caja Menor, por cuanto como se mencionó anteriormente, la legalización se solicitó y se surtió a partir del 16 de diciembre de 2016.</p> <p>Es de anotar, que el desarrollo de estas actividades no contempló lo establecido en la Circular Interna de Canal Capital No 014 del 18 de noviembre de 2016, que específicamente en lo relacionado con la Caja Menor estableció que la legalización definitiva debía realizarse el 19 de diciembre de 2016.</p> <p>Si bien es cierto, estas situaciones no contradicen de manera alguna lo establecido en numeral 6º del artículo 14 del Decreto 061 de 2007, (<i>el cual preceptúa que la legalización definitiva de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año</i>), sí imposibilitarían la atención durante el periodo comprendido entre el 16 y el 28 de diciembre de 2016 de aquellos gastos que tal como lo menciona la precitada norma tienen el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p><b>Decreto 061 de 2007, Artículo 4º. Destinación y funcionamiento.</b> El dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva.</p> <p>Las cajas menores funcionarán contablemente como un fondo fijo que se provee con recursos del presupuesto asignado a la respectiva entidad, en cada vigencia fiscal.</p>		X

	INFORME DE AUDITORÍA	<p><b>CÓDIGO:</b> CCSE-FT-016  <b>VERSIÓN:</b> 5  <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 30/03/2016  <b>RESPONSABLE:</b> CONTROL INTERNO</p>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	----------------------	---	---

## 16. RECOMENDACIONES:

La Administración Pública maneja la "Planeación" como una actividad que permite a sus instituciones vincular los medios y fines, diseñar normas, distribuir funciones, pero entre todo esto, procurar la eficiencia administrativa como instrumento idóneo para la consecución de los objetivos institucionales.

Es en esta etapa en la que se evalúa el objetivo, las normas y los riesgos asociados; que específicamente a la luz de las actividades desarrolladas en el marco del proceso auditado (*manejo de los recursos de la caja menor*) pueden ser determinantes al momento de requerirse el suministro de bienes y servicios como los que específicamente se financian con los recursos de la Caja Menor.

Conforme a lo anterior, se recomienda que en el marco del ejercicio de planificación de esta actividad, se garantice la disponibilidad del recurso humano durante los períodos de operación de la caja menor, de conformidad con las responsabilidades asignadas a los funcionarios de la entidad y en atención a los compromisos y cronogramas que de estas devienen.

Así mismo, se recomienda que desde la misma constitución de la Caja Menor se contemple la designación de otros funcionarios que puedan asumir funciones como las relacionadas con la gestión de estos recursos en caso de que falte el titular y que adicionalmente se garantice que la Caja Menor contara con la disponibilidad del presupuesto requerido para su correcto funcionamiento.

### Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

### Preparó:

Auditores: Ana Omaira Tarazona R. - Profesional Contador OCI Cto. No. 696-2016  
Nelson Jairo Rincón M. - Profesional Abogado OCI Cto. No. 951-2016